

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Noviembre de 1974, se ha otorgado ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **DISTRIBUIDORA ALFA C. LTDA. (DIALCO)**

QUE la señora **Marcela de Adams**, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la ~~escritura pública~~ ~~escritura pública~~, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia **DISTRIBUIDORA ALFA C. LTDA. (DIALCO)** por NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en NUEVE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 53 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

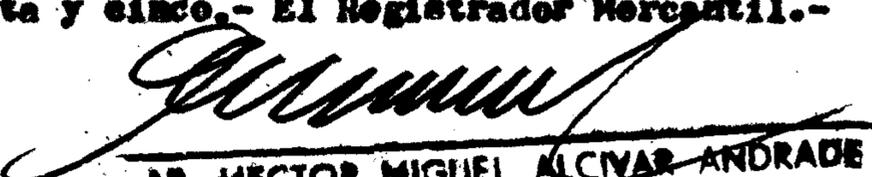
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

20 ENERO 1995

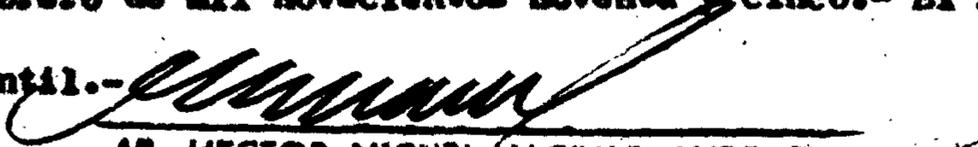
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

070000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 10.017, número 2.810 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.383 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 19.455 del Registro Mercantil de 1.974; - 10.309 del mismo Registro de 1.977 y 45.655 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

